

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca dos (02) de diciembre dos mil veintidós (2022)

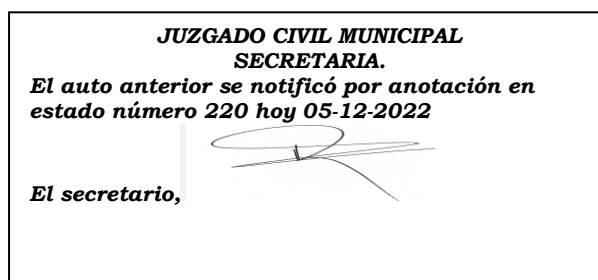
PROCESO: D.C.2022-0023

Conformé al parágrafo 1; Artículo 1, de la ley 2030 del 2020, por medio de la cual se modifica el artículo 38 de la ley 1564 del 2020 (Código General del Proceso), se ordena SUB-COMISIONAR A LA ALCALDIA MUNICIPAL o INSPECTOR DE POLICIA DE MADRID, para la práctica de la diligencia encomendada por JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL ROSAL CUND.), dentro del proceso de EJECUTIVO DE ALIMENTOS, SEGUIDO POR JUAN DE JOSE SOTO CALDERON CONTRA ANA ROCIO DAZA RODRIGUEZ

Cumplida la sub- comisión se remitirá el respectivo Despacho comisorio y lo actuado, al juzgado de Origen para el tramite pertinente.

NOTIFIQUESE

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ**



Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1cb092d569c4aad3490ada710baa658fba04f6eeddcd4850c96ff748b80bc664**

Documento generado en 02/12/2022 05:25:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>